NACIONES UNIDAS

PNUMA

UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/3

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Distr. general
20 de marzo de 2024

Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
46ª reunión
Montreal (Canadá), 8 a 12 de julio de 2024
Tema 10 del programa provisional*

Emisiones de HFC-23: posibles cambios en el formulario de información 3 sobre el HFC-23 (decisión XXXV/7, párr. 3)

Posibles cambios en el formulario de información 3 (párrafo 3 de la decisión XXXV/7)

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota se ha preparado en respuesta al párrafo 3 de la decisión XXXV/7, en la que la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono solicitó a la Secretaría del Ozono que, antes de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, presentase opciones para su examen por las Partes respecto de posibles cambios en el formulario de información 3, concretamente en lo relativo a cuándo se genera y destruye HFC-23 o se mantiene en forma de existencias.

2. Al presentar las opciones solicitadas en la decisión XXXV/7, la Secretaría reconoce que el artículo 7 del Protocolo de Montreal no exige que se presente información sobre las existencias, y que los niveles de existencias de HFC-23 no se suman ni al consumo ni a la producción ni se restan de ellos al determinar el cumplimiento por las Partes de las medidas de control establecidas en el Protocolo.

3. Al preparar las opciones, la Secretaría supuso, partiendo de las directrices contenidas en el párrafo 3 de la decisión XXXV/7, que la intención de los cambios propuestos era permitir la contabilización de toda la generación de HFC-23 que se captura o destruye en un país, lo cual incluía la vigilancia de las cantidades en existencias de HFC-23 entre distintos años. La Secretaría también supuso que las referencias del párrafo 3 de la decisión XXXV/7 al HFC-23 destruido y al HFC-23 mantenido en existencias concernían a sustancias nuevas (ni usadas ni recuperadas). Si bien las existencias no están contempladas en la presentación de información en virtud del artículo 7, las Partes que han obtenido o solicitado exenciones para usos críticos o esenciales informan por separado las existencias en sus informes presentados de conformidad con las disposiciones relativas al marco contable en consonancia con las decisiones VIII/9 (párr. 9) o Ex.I/4 (párr. 9 f)) y XIV/6. Por consiguiente, en los cambios propuestos se extraen elementos de esos marcos contables.

4. Asimismo, las Partes quizá desearán considerar la posibilidad de añadir una nota explicativa en el formulario de datos 3 en la que se indique que la cantidad capturada para todos los usos (columna 3) alude tanto a la producción intencionada como a la generación no intencional. Las modificaciones

* UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/1.

resultantes en el formulario de datos 3 quizá afecten a otras secciones de los formularios de notificación de datos, como los formularios de datos 4 y 6, y a las instrucciones y directrices conexas.

5. En la sección II de la presente nota se exponen dos opciones de posibles cambios en el formulario de datos 3. Las dos opciones son básicamente idénticas en lo que concierne a la información solicitada; tan solo difieren en el formato y la presentación de la información, puesto que en la opción 1 se muestran los cambios en el propio formulario de datos 3, mientras que en la opción 2 se muestra un posible anexo al formulario de datos 3. Las Partes quizá desearán considerar esas opciones, así como otras opciones, incluida la opción de no efectuar cambios en el formulario. Los cambios en los formularios de presentación de datos que conllevan las dos opciones figuran en el anexo de la presente nota.

II. Dos opciones de posibles cambios en el formulario de información 3

6. Actualmente, el formulario de datos 3, y concretamente la sección sobre la generación de HFC-23 que se captura, tiene las columnas siguientes:

a) Columna 1) para el anexo/grupo;

b) Columna 2) para el nombre de la sustancia;

c) Columna 3) para la cantidad capturada para todos los usos;

d) Columna 4a) para la cantidad capturada para los usos como materia prima en el país;

e) Columna 4b) para la cantidad capturada para su destrucción;

f) Dos columnas relativas a la producción para usos esenciales, críticos, a alta temperatura ambiente u otros exentos en el país;

i) Columna 5) para la cantidad;

ii) Columna 6) para una referencia a una decisión de una Reunión de las Partes, una descripción del tipo de uso u otras observaciones.

7. Como se menciona en párrafos anteriores, en las dos opciones que se ofrecen en la presente nota de posibles cambios en el formulario de datos 3 se solicita la misma información y la única diferencia entre ellas atañe al formato y la presentación de la información solicitada. Por tanto, en ambos casos, con los cambios propuestos se insertarían los campos complementarios siguientes en el formulario de datos 3, en los que todas las cantidades se refieren a HFC-23 nuevo (ni usado ni recuperado):

a) Accesible a principios de año;

b) Cantidad empleada como materia prima;

c) Cantidad empleada para otros usos en el país (a excepción de la “cantidad empleada como materia prima”);

d) Cantidad destruida;

e) Accesible a finales de año.

8. La cantidad empleada como materia prima y la cantidad empleada para usos distintos de aquel como materia prima en el país podrían combinarse en una sola cantidad, y las Partes informarían de la cantidad empleada en todas las aplicaciones durante el año; no obstante, se han separado las materias primas en reconocimiento de la disparidad de efectos que tienen los usos como materia prima en la atmósfera en comparación con otros usos (usos no emisivos frente a usos emisivos) y a causa del especial interés que han manifestado las Partes en los usos como materia prima en relación con la contabilización o el conocimiento de las emisiones atmosféricas.

9. La “cantidad empleada como materia prima” (columna B en la opción 1 y columna E en la opción 2) sería diferente de las cantidades de materia prima presentadas en la columna 5 del formulario de datos 1 sobre las importaciones de sustancias controladas y la columna 4 del formulario de datos 3 sobre “producción y generación de HFC-23”. Las dos últimas cantidades están asociadas al “uso previsto” más que al “uso real”. Cabe la posibilidad de que no todas las cantidades previstas para su uso, o ninguna de ellas, se empleen en el año natural, pero estas podrían contribuir al crecimiento de la cantidad almacenada.

10. La información sobre la “cantidad destruida” (columna C en la opción 1 y columna F en la opción 2) está incluida en los cambios propuestos, ya que la cantidad presentada en el formulario de

datos 4 sobre la destrucción de sustancias controladas no puede utilizarse en la contabilización de la generación de HFC-23 que se captura porque podría incluir el HFC-23 usado o recuperado, mientras que la contabilización de la generación de HFC-23 que se captura o las existencias se refiere únicamente al HFC-23 nuevo (ni usado ni recuperado).

11. La información sobre las importaciones, las exportaciones y la generación (producción) de HFC-23 que se necesite para contabilizar todo el HFC-23 generado (producido) o en existencias en un país está disponible en los formularios de datos 1, 2 y 3, respectivamente. En la opción 1 esa información se presenta con referencias cruzadas, mientras que en la opción 2 aparece reproducida.

A. Opción 1: añadir filas al formulario de datos 3 en la sección sobre la generación (producción) de HFC-23

12. La opción 1 consiste en añadir filas secundarias nuevas al formulario de datos 3 sobre la producción y la generación de HFC-23, justo debajo de la fila para informar de la generación de HFC-23 que se captura, con columnas para las existencias de HFC-23 accesible a principios y finales de año, la cantidad empleada como materia prima, la cantidad empleada para otros usos en el país y la cantidad destruida. Este enfoque es similar al que se emplea para informar de las cantidades de bromuro de metilo empleado en las aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

13. En esta opción, en las filas nuevas no se incluyen las columnas de información sobre las importaciones, las exportaciones y la generación de HFC-23 que se captura, puesto que esos datos ya los facilitan las Partes en las versiones actuales de los formularios de información. La cantidad destinada a importaciones figura en la columna 3 del formulario de datos 1 sobre las importaciones, la cantidad destinada a exportaciones figura en la columna 3 del formulario de datos 2 sobre las exportaciones y la cantidad de generación de HFC-23 que se captura figura en la columna 3 del formulario de datos 3 sobre “producción y generación de HFC-23”. En la sección “Notas” del formulario de datos se indicaría dónde podrían consultarse esos datos.

14. Se necesitarían los datos de las importaciones, las exportaciones y la generación de HFC-23 que se captura para vigilar el “HFC-23 que se genera, destruye o mantiene en forma de existencias”. Si bien con esta opción se evita la posibilidad de que se produzcan errores, puesto que los datos se introducen solamente en un lugar, esta también conlleva que no resulte fácil distinguir visualmente si la información está completa y es exacta, ya que la información pertinente tendría que buscarse en otra sección u otro formulario.

15. El formulario de la opción 1 figura en el anexo de la presente nota.

B. Opción 2: añadir un anexo al formulario de datos 3

16. La opción 2 consiste en añadir un anexo al formulario de datos 3 sobre “producción y generación de HFC-23”, de forma parecida al enfoque adoptado con los cambios efectuados en el formulario de datos 1 sobre las importaciones de conformidad con la decisión XXIV/12.

17. Además de las mismas columnas incluidas en la opción 1, para las existencias de HFC-23 accesible a principios y finales de año, la cantidad empleada como materia prima, la cantidad empleada para otros usos en el país y la cantidad destruida, el nuevo anexo incluiría columnas de información ya disponible en los formularios de datos relativos a las importaciones, las exportaciones y la producción de sustancias controladas. La cantidad destinada a las importaciones en el anexo nuevo debería coincidir con la columna 3 del formulario de datos 1 sobre las importaciones, la cantidad destinada a las exportaciones debería coincidir con la columna 3 del formulario de datos 2 sobre las exportaciones y la cantidad de generación de HFC-23 que se captura debería coincidir con la columna 3 del formulario de datos 3 sobre “producción y generación de HFC-23”.

18. En esta opción, todos los datos pertinentes figurarían en el anexo del formulario de datos 3, lo cual permitiría comprobar rápidamente que la información sea coherente y esté completa. No obstante, esta opción entrañaría más trabajo debido a que la información se introduciría por duplicado, con lo que aumentarían las posibilidades de que se produzcan errores de transcripción.

19. El formulario de la opción 2 figura en el anexo de la presente nota.

Anexo

Opción 1: añadir filas al formulario de datos 3

Extracto del formulario de datos 3 sobre la producción y la generación de HFC-23

1) Anexo/grupo	*2) Sustancia*	*3) Capturado para todos los usos*	*4a) Capturado para usos como materia prima en su país*	*4b) Capturado para su destrucción*	*Producción para usos esenciales, críticos, a alta temperatura ambiente u otros exentos en su país*		
					5) Cantidad	*6) Decisión tipo de uso u observaciones*	
F-Grupo II	HFC-23 (CHF3)						
		A) Accesible a principios de año	***B) Cantidad empleada como materia prima***	***C) Cantidad destruida***	***D) Cantidad empleada para otros usos en el país****	***E) Accesible a finales de año***	
Comentarios:							

Nota: **** En la "cantidad empleada para otros usos en el país" se excluye la "cantidad empleada como materia prima".***
Al contabilizar la generación de HFC-23 que se captura o las existencias de HFC-23 entre distintos años, se necesitarían las cantidades siguientes:

a) La cantidad importada, que figura en la columna 3 del formulario de datos 1 sobre las importaciones.

b) La cantidad exportada, que figura en la columna 3 del formulario de datos 2 sobre las exportaciones.

c) La cantidad de generación que se captura que figura en la columna 3 del formulario de datos 3 sobre "producción y generación de HFC-23".

La cantidad producida para todos los usos alude tanto a la producción intencionada como a la generación no intencional.

Opción 2: añadir un anexo al formulario de datos 3

Todas las cantidades se refieren a HFC-23 nuevo (ni usado ni recuperado)

A) ***Accesible a principios de año***	*B)* ***Cantidad importada*** *(obtenida de la columna 3 del formulario de datos 1 sobre las importaciones)*	*C)* ***Cantidad exportada*** *(obtenida de la columna 3 del formulario de datos 2 sobre las exportaciones)*	*D)* ***Generación total que se captura*** *(obtenida de la columna 3 del formulario de datos 3 sobre "producción y generación de HFC-23")*	*E)* ***Cantidad empleada como materia prima***	*F)* ***Cantidad destruida***	*G)* ***Cantidad empleada para otros usos en el país****	*H)* ***Accesible a finales de año***
Comentarios:							

Nota: **** En la "cantidad empleada para otros usos en el país" se excluye la "cantidad empleada como materia prima".***
La cantidad producida para todos los usos alude tanto a la producción intencionada como a la generación no intencional.